

*¡Construimos el Ecuador que queremos!*

**Sede Quito:** Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra.  
Edificio Centenario / PBX (593-2) 3957210

**Delegaciones provinciales en todo el país.**

Infórmate en:

[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

**FTCS**  
Función de Transparencia y Control Social

## GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia íimia

GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN  
DE CUENTAS PARA MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

Septiembre de 2014

## **CRÉDITOS**

### CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Fernando Cedeño Rivadeneira

**PRESIDENTE**

Mónica Banegas Cedillo

Marcela Miranda Pérez

Hugo Arias Palacios

Luis Pachala Poma

Andrea Rivera Villavicencio

David Rosero Minda

**CONSEJEROS Y CONSEJERAS**

## Contenidos

<b>Introducción</b> .....	5
<b>Marco conceptual</b> .....	6
¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS? .....	6
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS? .....	8
ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) .....	9
¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS? .....	10
¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS? .....	12
¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS? .....	24
¿CÓMO RENDIR CUENTAS? .....	26
Proceso metodológico .....	26
Fase 0: Organización interna institucional .....	26
Fase 1: Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .....	27
Fase 2: Presentación a la ciudadanía del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .....	29
Fase 3: Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .....	34
LAS CONSECUENCIAS DE NO RENDIR CUENTAS .....	36
ANEXOS .....	38
<b>Marco normativo de la rendición de cuentas</b> .....	38



## INTRODUCCIÓN

En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público.

Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

Para la elaboración del Modelo de Rendición de Cuentas propuesto para el ejercicio del año 2013, se contempló no solo el desarrollo de una propuesta técnica que consideró los aspectos esenciales, sino que además se socializó con las instancias obligadas y con los organismos rectores en el nivel nacional y en el nivel territorial, con el fin de que este insumo fuera observado, analizado y retroalimentado. Este proceso permitió una visión conjunta más amplia, que contribuyó al buen desarrollo del proceso de rendición de cuentas.

En el año 2014, una vez que el modelo fue puesto en práctica, se identificaron varios aspectos que podrían ser mejorados, por lo que nuevamente se recogieron aportes de diferentes instancias y de los sujetos obligados a rendir cuentas en sus territorios. Para ello, se efectuaron grupos focales sobre el procedimiento metodológico, el cronograma de entrega de informes de rendición de cuentas y el formulario correspondiente. Al mismo tiempo, se solicitó a los entes rectores en el nivel nacional que realizaran observaciones y recomendaciones.

Con todos estos insumos, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas realizó ajustes técnicos al modelo y contribuyó así a su mejora y enriquecimiento.

El presente documento es una guía práctica que explica el Modelo de Rendición de Cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y desarrolla aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y operativos.

Ponemos esta guía al servicio de todas las instituciones y entidades obligadas a rendir cuentas, para facilitarles el cumplimiento de esta obligación legal —que es a la vez un derecho ciudadano—, con el conocimiento y las herramientas necesarias para ello.

## MARCO CONCEPTUAL

### ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

“Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”<sup>1</sup>

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases ordenadas, y con una duración definida.

También es un proceso deliberado, lo que implica que se hace de forma intencionada, pues tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.

La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a esta información.

Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía en general conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones; y es un proceso en el que todas y todos tienen el derecho a participar.

La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos y de los resultados de la gestión institucional.

La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz, porque recoge los resultados de la gestión institucional o del medio de comunicación en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, o en el cumplimiento de su plan comunicacional y objetivos.

Mediante este proceso es posible conocer si la gestión del medio de comunicación cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas

<sup>1</sup> Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

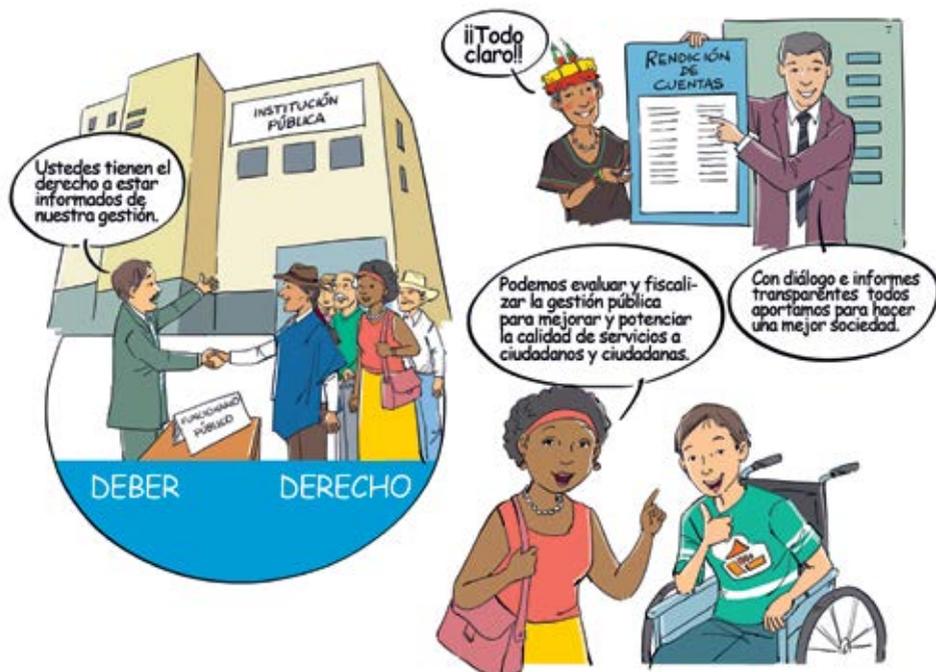
de la ciudadanía. Para los medios, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población.

Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, y opina, ejerce su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público, como se define en el artículo 204 de la Constitución. Cuando la institución rinde cuentas y la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

La rendición de cuentas se debe desarrollar sobre los contenidos establecidos en la ley, y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales.

Ante todo, la rendición de cuentas debe entenderse como un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública; quienes manejan y toman decisiones sobre la gestión de lo público dan a conocer al pueblo los resultados de su gestión, y se abren así espacios para que este opine, aporte, contribuya e incida —con los conocimientos necesarios— en un buen manejo de la gestión pública.

La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño de los medios. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre medios y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.



## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas sirve para mejorar la gestión de lo público: cuando una institución muestra los resultados de su gestión, esta puede ser evaluada por la ciudadanía. De tal modo, el pueblo tiene incidencia en la gestión, ya que al cualificarla, se puede mejorar los servicios y, por tanto, la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos.

La rendición de cuentas permite el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera involucramiento o participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Dicha participación asegura el derecho de las y los ciudadanos a ser parte de las políticas públicas —pues inciden en la formulación, implementación y evaluación de ellas— y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Este ejercicio ciudadano propicia el control social sobre las acciones (u omisiones) de las instituciones que manejan fondos públicos. Por medio de veedurías, observatorios, comités de usuarios y usuarias y cualquier otro mecanismo útil para ejercer contraloría social sobre lo público, fortaleciendo de esta manera la incidencia política de la ciudadanía, a fin de evitar, entre otras cosas, posibles actos de corrupción.



La rendición de cuentas fomenta, además, la organización social en torno a los intereses y necesidades de la ciudadanía. También, facilita la participación e impulsa escenarios para construir relaciones equitativas entre gobernantes y ciudadanos, y buscar soluciones de manera colectiva. Por tanto, se fortalece la gobernabilidad, al restaurar la confianza en la gestión pública.

Todo ello contribuye a potenciar la democracia participativa, pues se refuerza el equilibrio de poderes entre las autoridades y la ciudadanía.

## ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

El CPCCS es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, por tanto le compete:<sup>2</sup>

- Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de: instituciones y entidades del sector público; personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos; y de los medios de comunicación social.<sup>3</sup>



2 Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

3 Art. 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

- Receptar los informes de rendición de cuentas. Esto incluye la responsabilidad del registro, revisión, retroalimentación y archivo de los documentos.<sup>4</sup>
- Monitorear y dar seguimiento a los procesos de rendición de cuentas. Esto implica que la información remitida por las instituciones obligadas a rendir cuentas es analizada para emitir las recomendaciones necesarias.<sup>5</sup>
- En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el CPCCS remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas.<sup>6</sup>

De esta manera, contribuye a consolidar la participación ciudadana y el control social, esencialmente al construir y fortalecer el poder ciudadano.

Dicho poder se basa en la intervención de la ciudadanía, de manera individual y organizada, en el ciclo completo de la gestión pública, que abarca las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno. Existen diferentes mecanismos de democracia representativa, participativa y comunitaria para lograr la intervención ciudadana. Al democratizar las relaciones entre la ciudadanía y el aparato estatal, ampliándolas entre toda la población, se fomenta una gestión pública transparente, y se posibilita el pleno ejercicio de los derechos humanos y el Buen Vivir.

## ¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

Cuando se menciona a *instituciones* y *entidades* del sector público, se hace

La rendición de cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público; y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen fondos públicos.

referencia a las señaladas en el artículo 225 de la Constitución del Ecuador:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4 Art. 9 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

5 Art.12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

6 Art.11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quienes son los sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación, por intermedio de sus representantes legales.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación señala que “se consideran medios de comunicación social a las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el servicio público de comunicación masiva, que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio, televisión y audio y vídeo por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por el medio de comunicación a través de internet”.

Es decir, los medios se dividen en:

- Públicos.
- Privados.
- Comunitarios.

Los medios de comunicación, por prestar servicios de interés público, en cuanto al ejercicio de los derechos de comunicación de los ciudadanos y ciudadanas, y por el uso del espectro radioeléctrico considerado como un recurso público estratégico, están obligados a rendir cuentas de acuerdo con lo establecido en las leyes de Participación Ciudadana, Orgánica del CPCCS y en la Orgánica de Comunicación; así como en la Resolución 007-259 aprobada el 4 de septiembre de 2013.

La tarea que emprende el CPCCS en ese sentido es la de permitir que las ciudadanas y los ciudadanos conozcan la gestión de instituciones como los medios de comunicación, cuya labor es de interés público y cuyos productos (los cuales provienen de radio, televisión, prensa escrita o plataformas digitales) son vistos por millones de personas.

Los medios de comunicación obligados a rendir cuentas a la ciudadanía y a registrar el Formulario del *Informe de rendición de cuentas* establecido por el CPCCS en la plataforma virtual, son los medios audiovisuales concesionarios de una frecuencia del espectro radioeléctrico y todos los medios impresos por cada uno de sus productos.

Por tanto, el representante legal de la matriz de los medios audiovisuales concesionarios de una frecuencia debe remitir el informe de rendición de cuentas al CPCCS. Las repetidoras no rendirán cuentas ni entregarán su informe a esta entidad. En el caso de los medios impresos, en cambio, el representante legal debe cumplir con el procedimiento de rendición de cuentas por cada uno de sus productos, es decir, rendir cuentas a la ciudadanía y entregar un *Formulario de informe de rendición de cuentas* establecido por el CPCCS por cada producto comunicacional.



## ¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?

El ejercicio de la rendición de cuentas —recordemos, también un derecho ciudadano— transparenta la gestión de los medios de comunicación. Según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) y el 93 de la LOPC, deben rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de objetivos del medio de comunicación.
- Información financiera.
- Cumplimiento de ejecución presupuestaria.
- Procesos de contratación pública.

- Cumplimiento de obligaciones.
- Rendición de cuentas.
- Mecanismo o mecanismos utilizados para el acceso y la difusión de la información.
- Participación ciudadana.
- Control social.
- Espacios para producción audiovisual nacional, y nacional independiente
- Reclamos presentados por la ciudadanía (a la defensora o defensor de audiencias y a la directora o director del medio).
- Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de entidades que regulan el sistema de comunicación.
- Implementación de políticas públicas con enfoque de igualdad.
- Programación a favor de los grupos prioritarios.
- Derechos de autor.

Para cumplir las normativas citadas, el CPCCS creó formatos para la presentación de los contenidos de la rendición de cuentas.

**Datos generales.** Información referente a nombre del medio, período del cual rinde cuentas, tipo de medio de comunicación y sector al cual pertenece, así como la cobertura y/o circulación, la ubicación domiciliar de la institución o medio, nombre del representante legal, de la persona responsable del proceso de rendición de cuentas. Además, información sobre el número de oficinas y repetidoras —esto último solo en el caso de las estaciones de radio y de televisión— que tengan los medios de comunicación en el país.

DATOS GENERALES	
Nombre del medio de comunicación que rinde cuentas:	
Nombre de la persona, empresa o grupo al que pertenece el medio:	
Tipo de personería jurídica del medio de comunicación:	
Período del cual rinde cuentas:	

TIPOS DE MEDIOS	
Público	
Privado	
Comunitario	

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE	
Radio	
Televisión	
Periódico	
Revista	
Portales informativos en Internet	

DOMICILIO	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Página web:	
Teléfonos:	
RUC:	
Frecuencia (s) del espectro radioeléctrico (radio/tv)	
Número de repetidoras (radio/tv)	
Ubicación de repetidoras (radio/tv)	
Fecha de otorgamiento de la concesión	
Fecha de vencimiento de la concesión	
Número de sucursales o agencias (medios impresos y digitales)	
Ubicación de sucursales o agencias (medios impresos y digitales)	
Detallar los productos impresos (revistas, periódicos)	

COBERTURA Y/O CIRCULACIÓN	ESPECIFIQUE LA COBERTURA TERRITORIAL DEL MEDIO
Provincial	
Cantonal	

REPRESENTANTE LEGAL DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	
Nombre del o la representante legal:	
Cargo del o la representante legal:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

CONCESIONARIO DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO Y TELEVISIÓN)	
Nombre del concesionario o concesionaria	
Fechas de inicio/terminación de la concesión	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL <i>INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA</i>	
Nombre del o la responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

**Cumplimiento de objetivos/fines o finalidades del medio de comunicación:**

Evidencia la vinculación de los objetivos/fines o finalidades del medio en relación con las acciones realizadas para su cumplimiento y el reporte de resultados. Esto permite saber si el trabajo cotidiano del medio de comunicación aporta al cumplimiento de los objetivos/fines o finalidades por los que fue creado.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS/FINES O FINALIDADES DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN (LOCPCCS ART. 10)			
Objetivos/fines o finalidades del medio de comunicación	Acciones implementadas para su cumplimiento	Resultados de las acciones implementadas	Observaciones

**Información financiera:** Debe ser presentada por todos los medios de comunicación. Se registra el balance general de la institución o medio de comunicación, considerando los activos, pasivos y el patrimonio.

En el caso de los medios de comunicación públicos, deben reportar información sobre su financiamiento, su ejecución presupuestaria, y de los procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios relacionados con la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios, incluidos los de consultoría de las contrataciones adjudicadas<sup>7</sup> y finalizadas<sup>8</sup>.

INFORMACIÓN FINANCIERA (PARA MEDIO PÚBLICOS, PRIVADOS O COMUNITARIOS; LOCPCCS ART. 10)		
Balance general	Valor	Medios de verificación
Activos		
Pasivos		
Patrimonio		

FINANCIAMIENTO (SOLO PARA MEDIOS PÚBLICOS; LOC ART. 81)			
Asignación del Estado	Ingresos venta de publicidad	Ingresos comercialización productos comunicacionales	Fondos provenientes de donaciones, patrocinios, cooperación internacional

7 Según el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la *adjudicación* se refiere al acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado.

8 *Finalizados* se refiere al acto que da por concluido el contrato. En el proceso de contrataciones definido, es el momento en que se suben al portal los documentos para finalizar el proceso.

**CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (SOLO PARA MEDIOS PÚBLICOS Y MEDIOS PÚBLICOS OFICIALES; LOCPCCS ART. 10)**

Total presupuesto del medio	Presupuesto planificado	Presupuesto ejecutado	Observaciones

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS (SOLO PARA MEDIOS PÚBLICOS; LOCPCCS ART. 10)**

Tipo de contratación	Estado actual			
	Adjudicados		Finalizados	
	No. total	Valor total	No. total	Valor total
Ínfima cuantía				
Publicación				
Licitación				
Subasta inversa electrónica				
Procesos de declaratoria de emergencia				
Concurso público				
Contratación directa				
Menor cuantía				
Lista corta				
Producción nacional				
Terminación unilateral				
Consultoría				
Régimen especial				
Ínfima cuantía				
Publicación				
Licitación				
Subasta inversa electrónica				
Otro (especifique)				

**Cumplimiento de obligaciones:** Todos los medios de comunicación, públicos, privados y comunitarios, deberán registrar información relativa al cumplimiento de obligaciones tanto laborales como tributarias. Esta información deberá ser sustentada con los medios de verificación que se solicita en el *Informe de rendición de cuentas*.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (PARA MEDIO PÚBLICOS, PRIVADOS O COMUNITARIOS; LOCPCCS ART. 10)		
Cumplimiento de obligaciones	Marque con una x	Medio de verificación
Laborales		Certificado emitido por el Instituto de Seguridad Social (IESS) de estar al día en sus obligaciones, o del Ministerio de Relaciones Laborales.
Tributarias		Certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas SRI de estar al día en sus obligaciones.

**Transparencia y acceso a la información de la gestión institucional y de su rendición de cuentas:** Esta parte se refiere a la transparencia y el acceso a la información de la gestión del medio de comunicación y la rendición de cuentas específicamente para los medios públicos en referencia a lo establecido en el artículo 7 literal m de la LOTAIP. Medios privados y comunitarios deben reportar la publicación en la página web de lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, relativo a políticas editoriales e informativas y código deontológico.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS (SOLO PARA MEDIOS PÚBLICOS)		
Mecanismos adoptados	Ponga sí o no	Medio de verificación
Publicación en la pág. web de los contenidos establecidos en el art. 7 de la LOTAIP.		
Publicación en la pág. web del <i>Informe de rendición de cuentas</i> y sus medios de verificación establecido en el literal m, del art. 7 de la LOTAIP.		
Publicación de las políticas editoriales e informativas en la pág. Web.		
Publicación del código deontológico en la pág. Web.		

**Mecanismos de participación ciudadana:** Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados, o con los cuales se relacionó el medio de comunicación para desarrollar su gestión.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOC ART. 38 Y RGLOC ART. 16)			
Mecanismo o mecanismos de participación ciudadana	Ponga sí o no	Observación	Medio de verificación
Audiencias públicas			
Asambleas			
Cabildos populares			
Otros mecanismos de participación		Especifique	

**Control social:** Se debe informar los mecanismos de control social que la ciudadanía ha desarrollado hacia la institución.

CONTROL SOCIAL (LOC ART. 386)				
Mecanismos de control social que se han generado desde la ciudadanía hacia la institución	Ponga sí o no		Observaciones	Medio de verificación
Veedurías ciudadanas				Adjunte listado participantes
Observatorios				
Otros mecanismos de control social			Especifique	

**Rendición de cuentas.** Se refiere al reporte del cumplimiento de cada fase y paso del proceso implementado de rendición de cuentas de los medios de comunicación. Además, se debe incluir los aportes de la evaluación ciudadana a la gestión del medio; así como el reporte de su incorporación y contribución al mejoramiento del trabajo institucional como medio de comunicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS					
Proceso de rendición de cuentas		Ponga sí o no	Describa la ejecución de este momento	Medio de verificación	Observaciones
Fase 0	Conformación del equipo de rendición de cuentas.				
	Diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas con los distintos responsables y equipos. Se tomarán en cuenta a las oficinas regionales, en el caso de que existieran.				

Fase 1	Evaluación de la gestión institucional.				
	Llenar el Formulario de <i>Informe de rendición de cuentas</i> establecido por el CPCCS.				
	Redacción de la versión narrativa del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .				
	Socialización interna y aprobación del <i>Informe de rendición de cuentas</i> por parte de los responsables del medio de comunicación.				
Fase 2	Difusión pública del <i>Informe de rendición de cuentas</i> por distintas vías, como páginas web del medio, redes sociales, volantes. Los medios deben registrar, además, los aportes de la ciudadanía.				
	Planificación de los eventos participativos. El medio de comunicación deberá preparar su presentación pública, que pudieran ser en vivo y que permita la interacción con los asistentes.				
	Realización del evento de rendición de cuentas.				
	Fecha en que se realizó la rendición de cuentas ante la ciudadanía.				
	Lugar/Programa donde se realizó la rendición de cuentas ante la ciudadanía.				
Fase 3	Incorporación de los aportes ciudadanos en el <i>Informe de rendición de cuentas</i> .				
	Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.				

DESCRIBA LOS PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS:


INCORPORACIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL				
Descripción de aportes ciudadanos reportados en la matriz de rendición de cuentas del período anterior	¿Se incorporó el aporte ciudadano en la gestión institucional? (Ponga sí o no)	Resultados	Observaciones (Reportar particularidades que dificultaron la incorporación del aporte en la gestión institucional)	Medio de verificación

**Espacio para la producción audiovisual nacional e independiente:** Esta parte se refiere a información solicitada desde la Ley de Comunicación. Se reflejará la producción de los medios de comunicación audiovisuales con respecto a los espacios desarrollados con recursos humanos y materiales ecuatorianos, según manda el artículo 97 de la Ley Orgánica de Comunicación y el 72 de su Reglamento. Los medios deben detallar la cantidad de programas de producción nacional y, adicionalmente, los programas que fueran realizados con producción independiente. Se detallará además el porcentaje destinado a la producción nacional, que por ley debe ser no menor al 60% en horarios para todo público; y de ese valor, el 10% deberá ser de producción ecuatoriana independiente.

ESPACIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL Y NACIONAL INDEPENDIENTE (LOC ART. 97 Y RGLOC ART. 72)				
Cumplimiento de espacios de producción audiovisual nacional	Detalle tipo de contenido (informativo, opinión, formativo/ educativo/cultural, entretenimiento, deportivo, publicitario)	Detalle porcentaje	Periodicidad (diaria, quincenal, semanal, mensual, anual, etc.)	Medio de verificación
producción nacional				informes presentados a la superintendencia de la información y comunicación.
producción nacional independiente				

**Reclamos presentados por la ciudadanía:** De acuerdo con la Ley Orgánica de Comunicación, los medios de alcance nacional deben contar con una defensora o un defensor de audiencias, quienes atienden los

reclamos presentados por la población (en el caso de que los tuviera) sobre su producción. También se tomarán en cuenta los pedidos favorables, según el artículo 34 de la misma ley. En el caso de los medios regionales o locales, quien atiende los reclamos ciudadanos será la directora o director del medio.

RECLAMOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA (REGLAMENTO GENERAL LOC ART. 34)		
Defensor o defensora de audiencias (aplica para medios de cobertura nacional; LOC Art. 73, reglamento general a la LOC Art. 30)		
Reclamos presentados a defensor o defensora de las audiencias	Cantidad de pedidos favorables	Cantidad de pedidos desfavorables

Director o directora del medio de comunicación (aplica para medios que no tengan alcance nacional; LOC Art. 73, RGLOC Art. 30)		
Reclamos presentados al director o directora del medio	Cantidad de pedidos favorables	Cantidad de pedidos desfavorables

**Incorporación de recomendaciones y dictámenes de entidades que regulan el sistema de comunicación:** Se solicita información sobre el cumplimiento de las sanciones y resoluciones emitidas (Superintendencia) hacia el medio de comunicación, detallando datos básicos del informe recibido y su respectivo cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES QUE REGULAN EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN (LOC ART. 58)		
Resolución	Informe el cumplimiento de resoluciones	Observaciones

**Implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad:** Los medios, de acuerdo con la ley, deben incluir en su producción espacios para mejorar las condiciones y el acceso a la comunicación de los distintos pueblos y nacionalidades del país, y de personas con discapacidad. En este sentido, deben rendir cuentas sobre la implementación de políticas con enfoque de igualdad y de la producción o programación a favor de estos grupos de atención prioritaria.

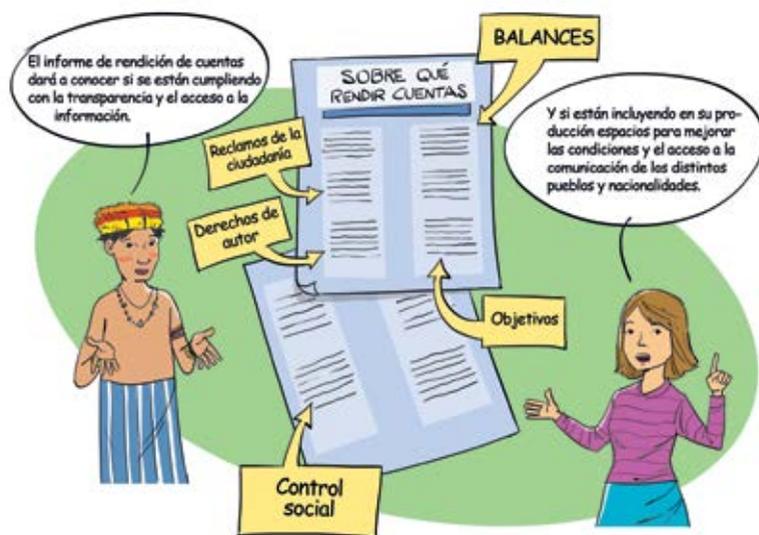
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD (RGLOC ART. 14 Y 15)	
Acciones a favor de grupos prioritarios	Detalle las acciones implementadas
acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas de los pueblos y nacionalidades.	
acciones para mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas con discapacidad.	

PROGRAMACIÓN A FAVOR DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS (RGLOC ART. 14 Y 15)		
Programación de medios audiovisuales o espacios impresos a favor de grupos prioritarios	Descripción de la programación o espacios impresos	Porcentaje de difusión de programación o espacios impresos de los grupos de atención prioritaria
Programación o espacios impresos encaminados a mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas de los pueblos y nacionalidades.		
Programación o espacios impresos encaminados a mejorar progresivamente condiciones de acceso y ejercicio de derechos a la comunicación de las personas con discapacidad.		

**Derechos de autor:** Los medios audiovisuales deben informar sobre el cumplimiento de su obligación de pagar los derechos de autor aprobados por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), con relación a las obras que fueron utilizadas por ellos en el marco de su programación.

Tipo derechos de autores aprobados por el IEPI	Número de derechos por tipo	Número de derechos pagados	Medio de verificación
Novelas			
Poemas			
Obras de teatro			

Programas informativos			
Películas			
Composiciones musicales			
Coreografía			
Pintura			
Dibujos			
Fotografías			
Publicidad			
Otras			



## ¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

Con fines organizativos y para facilitar la participación de la ciudadanía en los eventos de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) ha considerado conveniente establecer un plazo distinto a cada Función y sector del Estado. El cronograma para los medios de comunicación es el siguiente:

- En el mes de enero, los medios de comunicación deben elaborar su *Informe de rendición de cuentas* y organizar la ejecución del proceso.

- En el mes de marzo la matriz de cada medio audiovisual y cada uno de los productos de los medios impresos deben rendir cuentas a la ciudadanía; y,
- En el mes de abril, la matriz de los medios audiovisuales y cada uno de los productos de los medios impresos deben entregar el informe de rendición de cuentas al CPCCS.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) en su artículo 12, establece que las instituciones o medios de comunicación deben remitir los Informes de rendición de cuentas al CPCCS 30 días después de la presentación a la ciudadanía. Es así, que los medios de comunicación deben entregar al CPCCS su informe en el mes de abril, a través del sistema informático establecido para el efecto.

A continuación se resume gráficamente el calendario de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas para los medios de comunicación.

Enero	Marzo	Abril
Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i> y organización de la ejecución del proceso	Todos los medios de comunicación rinden cuentas a la ciudadanía en sus territorios	Entregan el <i>Informe de Rendición de Cuentas</i> al CPCCS



## ¿CÓMO RENDIR CUENTAS?

### Proceso metodológico

Para que la rendición de cuentas constituya un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento con las siguientes fases:

0. Organización interna institucional del medio de comunicación
  1. Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*
  2. Presentación a la ciudadanía del *Informe de rendición de cuentas*
  3. Entrega del *Informe* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Cada fase contempla los siguientes pasos:

#### FLUJO DEL PROCESO

### Fase 0: Organización interna institucional

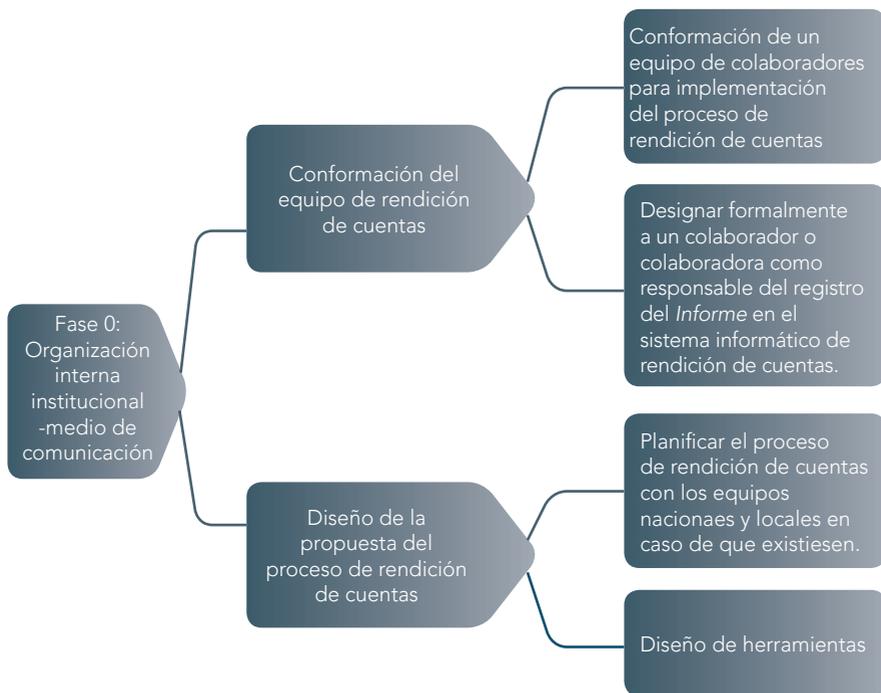
Debido a que la rendición de cuentas es un proceso permanente en la institución y muy vinculado a la evaluación de los medios de comunicación, es importante que la entidad se organice internamente, y se asignen los recursos humanos y técnicos necesarios. Para ello, se sugiere seguir los siguientes pasos:

**CONFORMACIÓN DE EQUIPO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, los consejos directivos, editoriales o la máxima autoridad de cada medio, según corresponda, deberán conformar un equipo de colaboradoras o colaboradores que implementen el proceso de rendición de cuentas, desde la planificación hasta la entrega del *Informe* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un o una responsable de la rendición de cuentas de su institución o medio; y a una persona responsable del registro de este Informe en el sistema informático del CPCCS.

**DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** El equipo conformado elaborará la propuesta para la implementación del proceso de rendición de cuentas de su medio. Este paso implica reflexionar cómo adaptar el proceso propuesto por el CPCCS a la realidad de cada medio de comunicación; lo que significa:

- Planificar el proceso de rendición de cuentas en coordinación con los o las responsables.
- Diseñar las herramientas para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, que incluyen elaboración de agendas y metodologías para el

desarrollo de los eventos o programas participativos de presentación del *Informe de rendición de cuentas* a la ciudadanía.



### Fase 1: Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*

El *Informe de rendición de cuentas*, que evidencia los resultados de la gestión institucional, debe elaborarse en los siguientes pasos:

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE CADA MEDIO DE COMUNICACIÓN:** El Informe que se presenta a la ciudadanía debe ser el producto de un proceso interno de evaluación y revisión periódica de los resultados de la gestión de cada medio de comunicación. Para ello, se requiere del siguiente subproceso:

**LEVANTAMIENTO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN.** Cada medio de comunicación tendrá que implementar un sistema de recolección de información de forma periódica: mensual, bimensual, trimestral o semestral.

Se sugiere unificar procedimientos, instrumentos y herramientas de los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión institucional del medio con los requerimientos de contenidos obligatorios para la rendición de cuentas. Todo esto permitirá que el levantamiento de la información para la elaboración del

Formulario sea un proceso continuo, con mayores niveles de verificación, y no un momento aislado que se ejecuta de forma desarticulada y solo al final del año.

**CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA EVALUACIÓN.** Como producto del paso anterior, el medio de comunicación contará con los resultados de la gestión, los que deberán ser consolidados, es decir, incorporados en una sola matriz que evidencie la gestión institucional general. En el caso de los medios públicos, y que estos tengan el carácter de Unidad de Administración Financiera o Entidad Operativa Desconcentrada, deberán incluir la información de la administración de recursos públicos y de gestión.

El producto de esta consolidación será el material básico para llenar el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*.

**VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN ANUAL.** Los resultados cuantitativos y cualitativos de la gestión anual consolidados de cada medio de comunicación deberán ser validados internamente; para ello se sigue:

- Reunión de trabajo con las áreas para la revisión y unificación de los resultados institucionales.
- Revisión y ajuste de los resultados cuantitativos y cualitativos anuales.
- Revisión de los medios de verificación que sustentan los resultados de la gestión.

**LLENAR EL FORMULARIO.** Una vez que se cuente con los resultados de la evaluación, las personas designadas dentro de cada medio de comunicación deberán llenar el Formulario del Informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS.

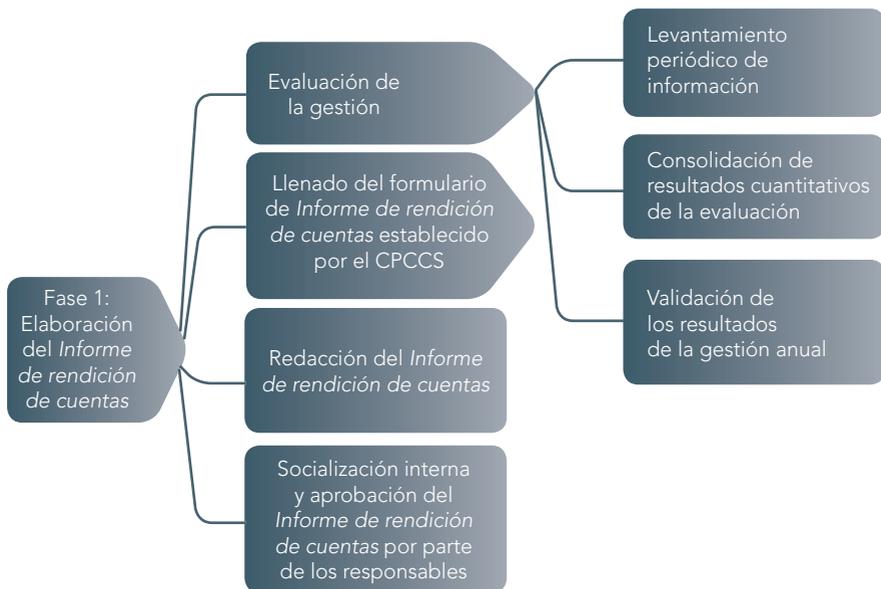
El Formulario del *Informe de rendición de cuentas* debe incluir información correspondiente a la gestión de las competencias de cada medio de comunicación en su ámbito de acción y su nivel de cobertura.

**REDACCIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Una vez que se cuente con el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*, se debe redactar una versión narrativa que lo complemente, con un lenguaje sencillo que facilite la comprensión y la lectura de su contenido, considerando que se presentará a los usuarios y usuarias del medio de comunicación y a la ciudadanía en general.

Dicho texto debe ser una descripción sintetizada del trabajo desarrollado en el año para alcanzar cada uno de los resultados que constan en el Formulario del Informe de rendición de cuentas.

Esta es una oportunidad para que el medio de comunicación dé a conocer a la ciudadanía lo que hace y los resultados de su trabajo.

**SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME.** Una vez que se cuente con el Informe, éste deberá ser socializado con todas las áreas del medio de comunicación, para su aprobación por la máxima autoridad.



## Fase 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas

La presentación del Informe de rendición de cuentas debe realizarse en espacios que faciliten la intervención y la participación de los ciudadanos para evaluar la gestión presentada por el medio de comunicación. Para ello, es importante que se cuente con una agenda clara y herramientas que permitan escuchar y recoger lo opinión ciudadana. Así, se proponen los siguientes pasos:

**DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** El Informe de rendición de cuentas aprobado deberá ser difundido ampliamente.

Esta difusión se debe realizar usando los distintos medios disponibles por el medio de comunicación, como espacios en la programación, páginas web, páginas de su medio, redes sociales, trípticos, dípticos, volantes y demás tipos de materiales que permitan una fácil lectura.

De forma paralela y complementaria, durante este período de difusión, el medio de comunicación debe receptor de los usuarios y usuarias y de la ciudadanía en general los aportes y observaciones con respecto a su gestión.

El objetivo es garantizar que la ciudadanía conozca antes del evento, o programa participativo, el Informe que el medio va a presentar en su rendición de cuentas. Solo de esta manera, con todo el conocimiento sobre el trabajo realizado, ciudadanos y ciudadanas podrán participar, evaluar e incidir en la gestión de los medios de comunicación.

**PLANIFICACIÓN DEL EVENTO/S PARTICIPATIVO/S.** El medio de comunicación debe preparar su presentación pública de rendición de cuentas en espacios que permitan la interacción en vivo y en directo. Para medios radiales o televisivos, esta podría desarrollarse mediante programas en vivo, mientras que para los medios impresos o en línea podrían abrirse programas en vivo en línea, que permitan la interacción con los distintos actores relacionados con su gestión, o realizarse eventos públicos en los que se convoquen a los diferentes actores involucrados.

Consideraciones previas:

- Convocatoria pública al evento o programa.
- Condiciones logísticas que brinden la facilidad para la ejecución del evento o programa.
- Preparación de facilitadores y facilitadoras.
- Preparación de la agenda.

**Convocatoria pública al evento.** La convocatoria pública y amplia al evento es clave para garantizar condiciones favorables de participación representativa de la ciudadanía.

Por ello, el medio debe utilizar los diferentes recursos con los que cuenta, de forma que la ciudadanía conozca las fechas y horarios de la realización del evento de rendición de cuentas o programa, y así asegurar la asistencia de sus participantes.

La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente, y utilizar los mismos lenguajes de la población objetivo en casos específicos. Así por ejemplo, en el caso de las personas con discapacidad auditiva, se deberá utilizar lenguaje de señas con la finalidad de captar su atención e interés en ser parte del evento o programa público de rendición de cuentas.

**Condiciones logísticas que brinden facilidad para la ejecución del evento.** Para la realización del evento se debe considerar:

- El local o programa debe ser de fácil acceso para la ciudadanía.
- Debe contar con medios que garanticen el acceso y la participación de personas con discapacidad.

- El programa debe considerar espacios o canales de discusión que permitan la intervención de los participantes (radio o TV). En caso de ser local, debe contar con un auditorio amplio, con suficientes aulas que permitan el trabajo en grupo.
- El local debe contar con ventilación e iluminación adecuada.
- Debe contar con los equipos suficientes y necesarios: proyectores, pórtateles, amplificación, pizarras, etc.
- Equipos necesarios para realizar el registro del evento (audio, video y documentos escritos que den fe del evento realizado).

Preparación de la agenda propuesta. La agenda debe desarrollarse en función de tres pasos metodológicos:

- Presentación del *Informe* por parte del principal directivo o directivos del medio de comunicación.
- Presentación del Informe - En el caso de hacer un evento, se deben considerar organizar mesas de trabajo donde ciudadanos y ciudadanas evalúen la gestión y hagan propuestas para mejorarla. En caso de que sea un programa, se debe considerar el desarrollo de espacios específicos para tratar por objetivos o temáticas los contenidos del Informe de rendición de cuentas.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos con la ciudadanía.

**REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para el evento de presentación del *Informe de rendición de cuentas*, se propone ejecutar la siguiente agenda:

Tiempo en minutos	Actividad	Desarrollo metodológico	Recursos
30	Bienvenida y registro de participantes	En caso de ser evento, ubicar en lugar visible una mesa de inscripciones para el registro y primera bienvenida al evento. En caso de ser un programa, debe existir un medio de registro de quienes participan en el mismo.	Hojas de inscripción. Mesa, sillas, esferográficos.
20	Bienvenida formal del evento	Palabras del principal directivo o directivos del medio de comunicación.	Amplificación, equipos.

30	Contextualización a la ciudadanía o socialización de la agenda de trabajo	<p>Los participantes al evento o programa son usuarios y usuarias de los productos del medio de comunicación que va a rendir cuentas. Sin embargo, es importante contextualizar la agenda, porque también asiste la ciudadanía en general. Se sugiere que la intervención tome en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el medio de comunicación ¿cuán importante ha sido la participación de ciudadanos y ciudadanas?</li> <li>• En relación con años anteriores, ¿ha mejorado la cantidad de asistentes al evento?</li> <li>• Haciendo un resumen ejecutivo: ¿cómo se implementaron las recomendaciones de la ciudadanía realizadas en años anteriores?</li> </ul>	Laptop, proyector.
60	Presentación del <i>Informe de rendición de cuentas</i>	El responsable o la responsable de presentar el Informe deberá dirigirse a la ciudadanía. Se recomienda diseñar la presentación con gráficos y textos explicativos, que hagan más fácil la transmisión del mensaje. En caso de medios radiales, los programas podrían contar con un apoyo de la página web de forma que accedan quienes tengan interés.	
60	Grupos de trabajo temáticos	<p>Una vez finalizada la presentación del Informe, se deberá proceder con la organización de las mesas de diálogo o abrir espacios de diálogo. Se sugiere que la organización de las mesas o espacios de diálogo puede realizarse según las funciones o competencias/objetivos del medio de comunicación. Un elemento a tomar en cuenta será la transversalización de los enfoques de igualdad en cada una de las mesas o espacios de diálogo, es decir, el moderador o moderadora de la mesa mostrará la implementación de los enfoques en el trabajo realizado por el medio de comunicación. Los y las participantes analizarán la información recibida, emitiendo la evaluación respectiva. Se sugiere que sea mediante tarjetas o intervenciones. Cada mesa designará a su relator o relatora, que será la persona encargada de presentar el trabajo en la plenaria. En caso de ser programa, es necesario que exista un sistematizador o sistematizadora del proceso de diálogo que sintetice los principales acuerdos o conclusiones sobre lo tratado.</p>	Aulas de trabajo, material didáctico.
20	Receso	Durante los 20 minutos del receso, el equipo institucional apoyará al relator en la elaboración de la presentación de lo trabajado en su mesa para la plenaria. En caso de ser programa, el sistematizador o sistematizadora debe presentar una síntesis de los acuerdos entre el medio y la ciudadanía, antes de pasar al siguiente tema.	

30	Presentación de la sistematización a la plenaria	En caso de evento, cada relator o relatora presentará lo trabajado en su grupo. Una vez que todos los grupos hayan participado, se abrirá un pequeño foro donde el resto de participantes pueda expresar aspectos que se escaparon de la presentación. En caso de programa, se revisarán las conclusiones de los espacios de diálogo realizados, ya sean por funciones, competencias u objetivos.	Laptop, proyector.
40	Establecimiento de acuerdos ciudadanía-institución	Las autoridades del medio de comunicación intervendrán indicando cómo se incluirán los aportes dados a la gestión institucional, y sobre esa base se establecen los acuerdos y compromisos con la ciudadanía.	Matriz de compromisos asumidos.
10	Cierre	Es importante hacer énfasis en la importancia de la participación ciudadana en la gestión de los medios de comunicación.	

**INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS.** Se recomienda incluir los aportes ciudadanos en el *Informe de rendición de cuentas*, tanto los que planteó mediante el canal de comunicación implementado por el medio de forma paralela a la difusión del *Informe*, como los que aportó en el evento público, de modo que exprese las visiones de la ciudadanía y del medio de comunicación.

El equipo o el responsable de rendición de cuentas deberá sistematizar la información de los criterios positivos y también de las críticas que aportan al mejoramiento de la gestión del medio.

El *Informe de rendición de cuentas* deberá publicarse en la página web de cada medio de comunicación.

MATRIZ PARA RECOGER LOS APORTES CIUDADANOS		
Temas tratados en las mesas de diálogo o en el programa	Aportes ciudadanos planteados en cada mesa o tema abordado	Observaciones



### Fase 3: Entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

**ENTREGA DEL INFORME.** La obligación legal de los medios de comunicación es entregar el Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como lo establece el artículo 12 de la LOCPCCS; para ello, debe considerar:

- Ingresar a la página web del CPCCS.
- Bajar de la página web el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- Ingresar al Sistema de rendición de cuentas por medio de la página web del CPCCS.
- Registrar al medio de comunicación, siguiendo los pasos que indica el manual del usuario.
- Ingresar los datos de su Formulario de Informe de rendición de cuentas, que el sistema le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual.

Fase 3:  
entrega de  
*Informe de  
rendición de  
cuentas* al  
CPCCS

Ingreso en el Sistema de rendición de cuentas del CPCCS el *Informe de rendición de cuentas*:

- a) Ingresar a la página web del CPCCS.
- b) Bajar de la página web el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- c) Ingresar al Sistema de Rendición de Cuentas a través de la página web del CPCCS.
- d) Registrar al medio de comunicación, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.
- e) Ingresar los datos de su formulario de *Informe de rendición de cuentas*, que el Sistema de rendición de cuentas le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario

Ingreso en el Sistema del CPCCS el *Informe de rendición de cuentas* del medio de comunicación



## LAS CONSECUENCIAS DE NO RENDIR CUENTAS

Para robustecer instituciones democráticas y de calidad, estas deben construir espacios públicos que posibiliten la participación ciudadana en las soluciones que se dan a los problemas que tenemos las y los ecuatorianos. La rendición de cuentas es uno de estos espacios, de modo que es importante que los ciudadanos y las ciudadanas los ocupen y ejerzan su derecho a evaluar la gestión de lo público y a retroalimentar a sus instituciones/medios sobre lo que esperan de su gestión para aportar a un Buen Vivir como sociedad.

La no realización de la rendición de cuentas ignora el hecho de que las respuestas a los problemas públicos son parte de un proceso de participación que se nutre de la acción y de la experiencia de la sociedad para enfrentar problemas comunes, afecta el ejercicio del derecho ciudadano a participar en la gestión de lo público, y excluye a los ciudadanos y a las ciudadanas de la discusión pública y de los mecanismos institucionalizados de participación.

Sin lugar a dudas, esto redundará en el crecimiento de la desconfianza, en la debilidad del consenso necesario para apuntalar las decisiones públicas, en la reprobación social; y hace que se pierda credibilidad en las reglas formales de

participación. No rendir cuentas puede provocar suspicacia al no transparentar el manejo de la institución/medio.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y en uso de sus atribuciones, está en la capacidad de remitir la queja a la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom), sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información por la negación de la información, sobre los medios de comunicación que no rindieran cuentas. Del mismo modo, el CPCCS reportará a la Contraloría General del Estado los medios públicos que no se sometan a este proceso obligado por la Constitución y las leyes.



## ANEXOS

### MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador en relación con los procesos de rendición de cuentas de la gestión pública.

#### Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Los procesos participativos de rendición de cuentas buscan instaurarse como parte de la cultura política y ciudadana, como un ejercicio de democracia participativa en nuestro país. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento Constitucional en los siguientes artículos:

Artículo	Contenido
Art. 16	Derecho a la comunicación
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 207	Sobre el financiamiento con recursos públicos
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

#### Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana, en los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS	Contenidos
Art. 41		Responsabilidades de los medios de comunicación masiva para la difusión de derechos y deberes de la ciudadanía
	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas
Art. 88		Derecho ciudadano a la rendición de cuentas
Art. 89	Art. 9	Definición de rendición de cuentas
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas
Art. 91		Objetivos de la rendición de cuentas
Art. 92	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político
Art. 93	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas
Art. 95		Periodicidad de la rendición de cuentas
	Art. 11	Sanciones
	Art. 12	Monitoreo
Art. 96		El libre acceso a la información pública
Art. 97		Principios generales del acceso a la información
Art. 98		Transparencia de la administración pública
Art. 60, N. 4		Funciones de las asambleas locales: organizar rendición de cuentas

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42, Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 110	Ejercicio presupuestario
Art. 121	Clausura del presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas

## Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública

## Ley Orgánica de Comunicación (LOC)

Esta ley, que regula la Comunicación en el Ecuador, menciona entre sus artículos que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe nombrar al superintendente de Comunicación; además, debe disponer la selección de los llamados defensores de audiencias, tanto para radio como para prensa y televisión.

Artículo	Contenido
Art. 13	Principio de participación
Art. 38	Participación ciudadana
Art. 55	Nombramiento de superintendente de Comunicación
Art. 73	Defensor de audiencias
Art. 82	Consejos ciudadanos/medios públicos
Art. 83	Medios de comunicación públicos de carácter oficial
Art. 85	Inversión pública en publicidad y propaganda